

# CONVOCATORIA

N° 01-2007-SG-JARU

## PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA DE APELACIONES DE RECLAMOS DE USUARIOS

EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES ENERGÉTICAS, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OSINERG N° 013-2004-OS/CD, SE CONVOCA A LAS EMPRESAS SUPERVISORAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO DEL OSINERGMIN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS DE ELECTRICIDAD (PERSONAS JURIDICAS) SEGÚN EL CRONOGRAMA ADJUNTO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2007 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA JARU, EN EL SIGUIENTE PROGRAMA:

| Programa | Descripción   | N° de Empresas Supervisoras |
|----------|---|-----------------------------|
| 1        | SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN, EN APELACIONES REFERIDAS A CONSUMOS EXCESIVOS, RECUPEROS Y OTROS TEMAS; Y QUEJAS; SUPERVISIÓN DE CAMPO Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y DE RESOLUCIONES. | 1                           |

LAS BASES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCESO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DEL OSINERGMIN:

[www.osinerg.gob.pe](http://www.osinerg.gob.pe)

EL MEDIO DE COMUNICACIÓN DE LOS AVISOS, RESULTADOS Y COMUNICACIONES SERÁ LA PÁGINA WEB DEL OSINERGMIN. LOS INTERESADOS PODRÁN ENVIAR SUS COMUNICACIONES O CONSULTAS A LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRÓNICA:

convjaru\_0107@osinerg.gob.pe

San Isidro, abril de 2007.

EL COMITÉ

## CRONOGRAMA (\*)

| ACTIVIDADES   | FECHAS                                |
|---|---------------------------------------|
| Publicación de convocatoria, bases, términos de referencia y cronograma en la página Web del OSINERGHMIN                                    | 16 abr 2007                           |
| Confirmación de participación (vía correo electrónico)  | Hasta las 24:00 horas del 23 abr 2007 |
| Publicación de lista de empresas supervisoras postulantes en la página Web del OSINERGHMIN  | 25 abr 2007                           |
| Evaluación curricular   | Del 26 al 27 abr 2007                 |
| Publicación de resultados de evaluación curricular en la página Web del OSINERGHMIN   | 27 abr 2007                           |
| Publicación de Lista de Empresas Supervisoras calificadas para presentarse a la Evaluación de Conocimiento en la página Web del OSINERGHMIN | 27 abr 2007                           |
| Evaluación de Conocimiento (**)   | 4 may 2007                            |
| Presentación de Propuesta Económica, Plan de Trabajo y propuesta de Unidad Móvil (***)  | 4 may 2007                            |
| Entrevistas   | 10 may 2007                           |
| Publicación de resultados finales en la página Web del OSINERGHMIN  | 11 may 2007                           |

(\*) De existir alguna variación en el cronograma, ésta se publicará en la página Web del OSINERGHMIN.

(\*\*) El lugar, fecha y hora de la evaluación escrita serán publicadas oportunamente en la página Web del OSINERGHMIN.

(\*\*\*) Se presentarán en SOBRE CERRADO al momento del ingreso para rendir la evaluación de conocimiento.



## **BASES**

**Convocatoria N° 01-2007-SG-JARU**

**Abril, 2007  
LIMA – PERU**

## Contenido

|      |   |    |
|------|---|----|
| 1.   | ANTECEDENTES.....                                   | 5  |
| 2.   | OBJETIVO .....                                      | 5  |
| 3.   | CRITERIOS GENERALES .....                           | 5  |
| 4.   | REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO .....         | 8  |
| 5.   | ALCANCE GENERAL.....                                | 8  |
| 6.   | PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA.....             | 8  |
| 7.   | FORMA DE PAGO .....                                 | 9  |
| 8.   | PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN .....     | 9  |
| 9.   | EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA.....            | 12 |
| 10.  | EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL .....            | 12 |
| 11.  | EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.....                    | 12 |
| 12.  | ENTREVISTA.....                                     | 13 |
| 13.  | EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y UNIDAD MÓVIL.....  | 13 |
| 14.  | EVALUACIÓN ECONÓMICA.....                           | 14 |
| 15.  | RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....             | 15 |
| 16.  | OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SUPERVISORA .....        | 15 |
| 16.1 | Responsabilidad.....                                | 15 |
| 16.2 | Suministro de equipos y otros.....                  | 15 |
| 16.3 | Capacitación al Personal.....                       | 17 |
| 16.4 | Confidencialidad de la Información .....            | 17 |
| 16.5 | Exclusividad del Servicio.....                      | 18 |
| 17.  | SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EMPRESA SUPERVISORA..... | 18 |
| 18.  | SANCIONES .....                                     | 18 |
| 19.  | GARANTÍAS.....                                      | 19 |
| 20.  | RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.....      | 19 |
| 21.  | RENOVACIÓN DEL CONTRATO.....                        | 20 |

**BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PARA EL PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGHMIN – SECRETARÍA GENERAL DE LA JARU  
CONVOCATORIA N° 01-2007-SG-JARU**

---

**1. ANTECEDENTES**

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo OSINERG N° 013-2004-OS/CD, en su artículo 19°, establece que la designación y contratación de las empresas supervisoras para la ejecución del Programa Anual de Supervisión, se hará por cada Gerencia de Fiscalización o área equivalente sobre la base de un proceso de selección en el cual solo podrán participar aquellas que se encuentren inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN.

Para cumplir con esta disposición, la Secretaría General de la JARU ha nombrado una Comisión encargada de la selección y designación de estas empresas supervisoras, mediante la Resolución N° 001-2007-OS/SG-JARU del 02 de abril de 2007.

El presente proceso y los servicios de supervisión que brindará la empresa que se haga acreedora de la buena pro, se regirán por el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas antes mencionado.

---

**2. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento que se seguirá para seleccionar y designar a la Empresa Supervisora que ejecutará el programa de supervisión de aplicación normativa, supervisión de campo y supervisión de cumplimiento de resoluciones para la Secretaría General de la JARU.

---

**3. CRITERIOS GENERALES**

- 3.1 Los participantes en el presente proceso de selección serán las Empresas Supervisoras que hasta el 20 de marzo hayan tramitado su inscripción en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad a que se refiere el artículo 12.1 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, en el rubro de Comercialización o Distribución y cuya inscripción haya sido aceptada.

- 3.2 Para los efectos de este Proceso de Selección, se define como Empresa Supervisora a toda persona jurídica que se encuentre inscrita en el registro antes mencionado; es decir, que haya sido incorporada al “Registro de Supervisores - Gerencia de Fiscalización Eléctrica al 31 de marzo de 2007” publicado en la página Web del OSINERGHMIN.

Las empresas supervisoras postulantes deberán contar con dos (02) años de experiencia como mínimo en la prestación de servicios de tercerización.

Asimismo, se define como Supervisor a todo profesional que se encuentre efectivamente inscrito en el registro antes mencionado como persona natural, a la misma fecha que se indica para las empresas supervisoras. En el caso de los consorcios postulantes, se entenderá como experiencia de la empresa al promedio del tiempo de experiencia de cada una de las partes consorciadas, debiendo ser este también de dos (02) años como mínimo en la prestación de servicios de tercerización.

- 3.3 De conformidad con el artículo 19.3 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas “En caso que OSINERG requiera la contratación de personas jurídicas, las personas naturales inscritas podrán participar en el concurso constituyendo consorcios, asociaciones o cualquier otra forma societaria.” Para la presentación en la modalidad de consorcio se deberá presentar el acuerdo de voluntad de conformación del consorcio respectivo o “Promesa de Consorcio” como se muestra en el anexo 02.

Para los efectos del presente proceso de selección, la Empresa Supervisora podrá también optar por suscribir un contrato sujeto a condición con los supervisores que presente como parte de ella, según modelo mostrado en el anexo 02-A. Dicho contrato tendrá vigencia a partir de la adjudicación de la Buena Pro; en caso contrario, quedará sin efecto.

- 3.4 La Empresa Supervisora deberá presentar cuatro (04) supervisores inscritos en el registro. Cada uno de estos supervisores será evaluado individualmente de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases; en caso que estos resulten designados, el contrato será suscrito con la Empresa Supervisora. En ningún caso OSINERGHMIN suscribirá el contrato con los supervisores -personas naturales- que se presenten al proceso.
- 3.5 Los supervisores postulantes deberán mantener su condición de miembro de la Persona Jurídica, desde la confirmación de su participación hasta la presentación de la propuesta económica; en caso contrario, la Empresa Supervisora será descalificada. Para los fines del presente proceso, se considera válido lo señalado en el numeral 3.3.

- 3.6 Los supervisores presentados por cada Empresa Supervisora no podrán participar con más de una persona jurídica o consorcio.
- 3.7 Para efectos de lo señalado en el numeral 3.6, de encontrarse que un supervisor haya presentado su postulación a través de dos o más empresas supervisoras, OSINERGMIN comunicará este hecho a dichas empresas a efectos de que todas ellas reemplacen a dicho supervisor en el término de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento de ser descalificadas. El supervisor que haya efectuado la inscripción en más de una empresa, no podrá participar por ninguna de ellas.
- 3.8 Cada Empresa Supervisora que desee participar en el Proceso de Selección deberá presentar su Confirmación de Participación en el formato cuyo modelo se muestra en el anexo 03. Con este documento el postor declarará su interés en participar en el presente Proceso de Selección.
- 3.9 El formato de Confirmación de Participación así como el Contrato entre la Empresa Supervisora y los Supervisores o la Promesa de Consorcio, según corresponda, deberán ser llenados, firmados, escaneados y enviados por correo electrónico como documento adjunto en formato JPG a la siguiente dirección:

convjaru\_0107@osinerg.gob.pe

De no cumplir con estas especificaciones, la participación de la Empresa Supervisora no será tomada en cuenta en el proceso de selección.

- 3.10 Con la presentación de la Confirmación de Participación, las Empresas Supervisoras postulantes deberán adjuntar en formato JPG a la dirección antes señalada, la Declaración Jurada Individual cuyo formato se muestra en el anexo 04-B, donde consignarán información actualizada respecto a la formación profesional, capacitación y experiencia laboral de los supervisores presentados. Asimismo, deberán adjuntar bajo el mismo mecanismo la Declaración Jurada de Experiencia de la Empresa (anexo 04-A), mediante la cual declararán la experiencia con la que cuentan para el desarrollo del programa.
- 3.11 La información presentada por los postulantes será considerada como Declaración Jurada y la Comisión se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la documentación sustentatoria que estime conveniente. De comprobarse alguna información falsa, la Empresa Supervisora postulante quedará automáticamente descalificada. Su lugar podrá ser cubierto por la empresa que haya alcanzado el puntaje inmediato siguiente, siempre que sea aprobada por el Comité.

- 3.12 No podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado o con el OSINERGHMIN, así como aquellas que mantengan controversia judicial, arbitral o administrativa con el OSINERGHMIN.
- 3.13 De no haber pluralidad de postores (mínimo dos empresas supervisoras), el presente proceso de selección será declarado desierto.
- 3.14 Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán a través de la página Web del OSINERGHMIN, conforme con el Artículo Tercero de la Resolución N° 353-2004-OS/GG.

---

#### **4. REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES Y PLAZO**

El requerimiento de supervisores por categoría se muestra en el anexo 01. El plazo de ejecución del servicio es de hasta 12 meses renovables por un máximo de dos oportunidades, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

OSINERGHMIN podrá reducir este plazo, para lo cual deberá notificar a la Empresa Supervisora con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario.

---

#### **5. ALCANCE GENERAL**

El programa consistirá en la prestación de los siguientes servicios integrados:

**Cuadro N° 2  
Relación de Servicios**

| <b>N°</b> | <b>SERVICIO</b>   | <b>Duración</b> |
|-----------|---|-----------------|
| 1         | Supervisión de la aplicación normativa en la resolución de reclamos y quejas elevados por los concesionarios al OSINERGHMIN | Hasta 12 meses  |
| 2         | Supervisión de campo para verificación de información   | Hasta 12 meses  |
| 3         | Supervisión del cumplimiento de la normativa y de resoluciones del OSINERGHMIN que resuelven reclamos y quejas              | Hasta 12 meses  |

---

#### **6. PERSONAL DE LA EMPRESA SUPERVISORA**

Para garantizar la calidad de los servicios a realizar, la Empresa Supervisora deberá garantizar una asignación mínima de supervisores inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras en Electricidad del OSINERGHMIN, según el detalle mostrado en el cuadro N° 3:

**Cuadro N° 3**  
**Cantidad de supervisores**

| N° | Cargo                              | Categoría del Supervisor | Cantidad | Especialidad |
|----|------------------------------------|--------------------------|----------|--------------|
| 1  | Supervisor de Reclamos (ingeniero) | S3                       | 1        | C            |
| 2  | Supervisor de Reclamos (abogado)   | S3                       | 1        | C            |
| 3  | Supervisor de Cumplimientos        | S3                       | 1        | C o D        |
| 4  | Supervisor de Campo                | S3                       | 1        | C o D        |
|    | <b>TOTAL</b>                       |                          | <b>4</b> |              |

La Empresa Supervisora deberá ejecutar los trabajos en forma profesional, celeridad, competente, cuidadosa, con personal calificado y en estricta conformidad con el contrato. En caso de renuncia de un supervisor, el nuevo personal de reemplazo será evaluado previamente por la Secretaría General de la JARU. En este caso, la Empresa Supervisora deberá solicitar a la JARU su autorización en el término de 48 horas de producida la renuncia del supervisor.

De no aprobar la propuesta de reemplazo, OSINERGMIN podrá resolver el contrato.

Uno de los supervisores señalados en el Cuadro N° 3 deberá cumplir la función de Jefe de Proyecto para el desempeño de actividades de carácter administrativo y gerencial, el mismo que servirá de nexo con el representante de la JARU. No obstante ello, la Empresa supervisora podrá designar a una persona distinta, adicional al personal supervisor, para el desempeño de dicha función, a su costo.

El perfil del personal requerido (supervisores) se indica en el anexo 05.

---

**7. FORMA DE PAGO**

El pago a la Empresa Supervisora se realizará posterior a la aprobación del informe mensual presentado por ella, el cual deberá ser presentado dentro de los primeros cinco (5) días útiles del mes siguiente a la prestación del servicio. Para los siguientes meses se seguirá el mismo procedimiento hasta completar el plazo de contratación o el monto del contrato, lo que ocurra primero.

---

**8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

En el Proceso de Selección y Calificación participarán las Empresas Supervisoras que se encuentren comprendidas dentro de los supuestos indicados en los numerales 3.1, 3.2 y 3.3 de las presentes bases. Para la evaluación de estas empresas se considerará lo siguiente:

**a. Publicación de bases:**

El presente documento constituye las bases que registrarán el proceso de selección de empresas supervisoras y se publicará en la página Web de OSINERGMIN. Los términos de referencia del programa son parte integrante de las bases.

**b. Invitación a participar en el proceso:**

Las Empresas Supervisoras que cumplan con lo estipulado en el numeral 3 de estas bases, podrán solicitar su participación en el presente proceso. Para este fin deberán comunicar a OSINERGMIN su confirmación de participación indicando expresamente la categoría de los supervisores con los que participan a través de la dirección electrónica:

convjaru\_0107@osinerg.gob.pe

Los postulantes deberán cumplir con los perfiles señalados en el anexo 05.

La confirmación tendrá como límite las 24:00 horas del 23 de abril de 2007.

**c. Proceso de Calificación:**

Las Empresas Supervisoras que participen en el presente proceso de selección serán evaluadas en lo que respecta a su tamaño, experiencia, propuesta económica y plan de trabajo, así como en cuanto a la experiencia y conocimiento los supervisores que la integran. Las Empresas Supervisoras que no cumplan con presentar la cantidad de supervisores señalada no serán tomadas en cuenta para el proceso.

El proceso de calificación consta de las siguientes evaluaciones y puntajes máximos:

|   |            |
|---|------------|
| • Evaluación curricular de la empresa supervisora | 50 puntos  |
| • Evaluación curricular del personal              | 80 puntos  |
| • Evaluación de conocimiento                      | 120 puntos |
| • Entrevista al Jefe de Proyecto                  | 40 puntos  |
| • Evaluación del plan de trabajo y unidad móvil   | 60 puntos  |
| • Evaluación económica                            | 50 puntos  |

El criterio para la selección de las Empresas Supervisoras será en función del mayor puntaje total de la propuesta que se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$PG_i = CE_i + CV_i + CN_i + EP_i + PT_i + EC_i$$

Donde:

- PGi: Puntaje total del postor i
- CEi: Puntaje por evaluación curricular del postor i
- CVi: Puntaje por evaluación curricular del personal del postor i
- CNi: Puntaje por evaluación de conocimiento del postor i
- EPI: Puntaje por entrevista al jefe de proyecto del postor i
- PTi: Puntaje por evaluación del plan de trabajo y unidad móvil del postor i
- ECi: Puntaje por evaluación económica del postor i

La evaluación se realizará en las siguientes etapas:

- i. Se efectuará la evaluación curricular de la Empresa Supervisora.
- ii. Se efectuará la evaluación curricular del personal (supervisores) de la empresa.
- iii. Se efectuará la evaluación de conocimiento entre las empresas supervisoras que hayan cumplido con el perfil establecido en las presentes bases.  
Para pasar a la etapa de entrevistas, los supervisores de la empresa postulante deberán obtener en la evaluación de conocimiento un puntaje mínimo de 260, calculado como la suma de los puntajes individuales de los cuatro supervisores. Además, será indispensable que por lo menos tres de los cuatro supervisores evaluados de manera individual, obtenga un puntaje mínimo de 65 puntos.
- iv. Se llevarán a cabo las entrevistas a los jefes de proyecto.
- v. Se efectuará la evaluación del plan de trabajo y de la unidad móvil de la Empresa Supervisora.
- vi. Se efectuará la evaluación económica.

Solamente se efectuará la evaluación económica y del plan de trabajo y unidad móvil de las Empresas Supervisoras que hayan logrado como mínimo un puntaje de 145 puntos calculados de la siguiente manera:

$$CEi + CVi + CNi + EPI$$

La empresa ganadora será la que obtenga el mayor puntaje total o PGi.

La determinación de los puntajes por cada evaluación se detalla en los numerales del 9 al 14.

---

## 9. EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA

La evaluación de la empresa tiene por objeto asegurar tanto la capacidad económica y disponibilidad de recursos para garantizar la prestación óptima e ininterrumpida del servicio, como la experiencia en procesos de tercerización compatibles con el presente proceso de selección.

Esta evaluación tendrá un puntaje máximo de 50 puntos y se realizará de acuerdo a los criterios de que se detallan en el anexo 06-A.

---

## 10. EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL

La evaluación curricular del personal de la empresa postor "i" estará dada por la siguiente fórmula:

$$CV_i = \sum CV_{ij}$$

Donde:

CV<sub>ij</sub>: puntaje individual en la evaluación curricular del supervisor j de la empresa i.

La Evaluación curricular se realizará utilizando únicamente la información presentada durante la confirmación de participación en el proceso, la que deberá incluir de manera expresa y debidamente actualizada la información aportada durante los procesos de inscripción en el Registro.

La evaluación de la información indicada en el párrafo anterior la realizará la Comisión de Selección de Empresas Supervisoras de acuerdo con los criterios de evaluación que se muestran en el anexo 06, con un máximo de 20 puntos por supervisor.

---

## 11. EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS

La prueba de conocimiento será llevada a cabo el día 4 de mayo en local y hora que se señalará oportunamente. La prueba tendrá un puntaje máximo de 120 puntos por supervisor.

Durante la prueba escrita que incluye una evaluación técnica o legal, así como una evaluación de aptitudes, los participantes están prohibidos de llevar teléfonos celulares o cualquier otro elemento de comunicación portátil y deberán identificarse con su DNI.

De no alcanzar como mínimo 260 puntos como la suma de los puntajes individuales de los cuatro supervisores, la Empresa Supervisora no aprobará la evaluación de conocimientos y resultará eliminada.

Asimismo, será indispensable que por lo menos tres de los cuatro supervisores evaluados de manera individual, obtengan el puntaje mínimo de 65 puntos.

La evaluación de conocimiento de la empresa postor "i" estará dada por la siguiente fórmula:

$$CNI = \sum CNIj / 4$$

Donde:

CNIj: Puntaje individual en la evaluación de conocimientos del supervisor j perteneciente a la Empresa i.

---

## 12. ENTREVISTA

En esta etapa, la Comisión a la que se refiere el numeral 1 de las presentes bases entrevistará a los jefes de proyecto de las empresas finalistas a efectos de identificar el potencial y capacidad de la empresa para lograr un producto que se adecue a los requerimientos y objetivos de la JARU.

El puntaje máximo será de 40 puntos por empresa.

---

## 13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y UNIDAD MÓVIL

La Empresa Supervisora deberá presentar un plan de trabajo para el desarrollo óptimo del servicio integral, considerando los requerimientos, condiciones y términos de referencia, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en el anexo 07.

Para acceder a la evaluación de los planes de trabajo, las Empresas Supervisoras deberán alcanzar como mínimo 145 puntos calculados de la siguiente manera:

$$CEi + CVi + CNI + EPI$$

Se evaluará también la condición del vehículo con el que se efectuará la supervisión de campo, según los criterios señalados en el anexo 09.

El máximo puntaje para el plan de trabajo y unidad móvil es de 60 puntos por Empresa Supervisora.

La presentación del plan de trabajo y unidad móvil deberá efectuarse en sobre cerrado debidamente rotulado junto con la propuesta económica (factor *K*) al momento de ingresar a la evaluación de conocimientos, consignando en el sobre única y exclusivamente el nombre de la empresa que postula y la referencia:

*CONCURSO N° 01-2007-OSINERGHMIN-SG-JARU  
(Empresa Supervisora)  
"Plan de Trabajo, Unidad Móvil y Propuesta Económica  
Convocatoria SG JARU 01-2007".*

---

#### **14. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Posterior a la evaluación de los planes de trabajo y de la unidad móvil, se efectuará la evaluación de las propuestas económicas ofertadas.

Los valores referenciales unitarios para cada servicio incluyen todos los impuestos de ley y se indican en los términos de referencia.

El factor *K* afectará directamente y en la misma proporción a los valores referenciales unitarios para los 3 servicios del programa al que postulan.

Las Empresas Supervisoras podrán ofertar un factor *K* hasta con dos cifras decimales y no podrá ser inferior a 0.90 ni superior a 1.10, según el modelo mostrado en el anexo 08. No se considerarán terceras o posteriores cifras decimales.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica total de menor monto; es decir, el menor factor *K* ofertado. Al resto de propuestas se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EC_i = 2 ( PMPE ) - ( O_i / O_m ) \times PMPE$$

Donde:

EC<sub>i</sub>: Puntaje de la oferta económica del postor *i*  
O<sub>i</sub>: Oferta económica *i* (factor *K* del postor *i*)  
O<sub>m</sub>: Oferta económica menor (menor factor *K*)  
PMPE: Puntaje máximo de la propuesta económica

---

## **15. RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los resultados del proceso de selección y calificación de Empresas Supervisoras serán publicados en la página Web del OSINERGHMIN según el cronograma del presente proceso.

---

## **16. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SUPERVISORA**

---

### **16.1 Responsabilidad**

Cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieran influir en la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa Supervisora y no la relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades, y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá efectuar los servicios asignados de manera diligente y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las Bases y Términos de Referencia de la presente convocatoria, además de las que pudieran ser comunicadas por la Secretaría General de la JARU durante el periodo contractual.

De manera excepcional, la Empresa Supervisora podrá hacer devolución de un servicio asignado, siempre que esto ocurra como máximo al segundo día de su asignación. En dicho caso, el servicio no atendido no será cubierto por uno nuevo y será restado de la cantidad de expedientes mensuales a asignar.

---

### **16.2 Suministro de equipos y otros**

La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, instrumentos y otros recursos requeridos para la ejecución de su trabajo. Como equipamiento mínimo se requerirá que la Empresa Supervisora acreedora de la buena pro cuente con instrumentos tales como un megóhmetro, una pinza amperimétrica o multímetro, debidamente calibrados y certificados por una entidad acreditada. Los instrumentos y equipos deberán estar en buenas condiciones de servicio y se mantendrán en óptimas condiciones de funcionamiento y calibrados conforme a las normas técnicas peruanas e internacionales aplicables al tipo de trabajo. Asimismo, deberán contar con una cámara digital con resolución mínima de 4 Megapíxeles y zoom óptico mínimo de 3X.

La Empresa Supervisora deberá contar con los equipos de protección personal necesarios para la realización de las inspecciones de campo, siendo necesario como mínimo un par de botas con aislamiento eléctrico para media tensión, guantes dieléctricos para media tensión,

guantes para protección mecánica, casco y lentes protectores, o en su defecto, casco con careta protectora. Deberá contar además con cintas señalizadoras o mallas para la ejecución de los trabajos de campo.

La Empresa Supervisora que sea acreedora de la buena pro deberá contar con pólizas de seguros de accidentes a su costo, que cubran los diversos riesgos a los que están expuestos los supervisores en el desarrollo de sus funciones y en especial deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para su supervisor de campo.

En caso de daños o pérdida de los equipos, la Empresa Supervisora deberá repararlos o sustituirlos inmediatamente de tal manera que no se afecten la programación, realización y resultados de los trabajos.

Los informes mensuales se entregarán impresos en papel bond A4 y adicionalmente en medio magnético, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes posterior al que se reporta.

OSINERGMIN facilitará el acceso en sus oficinas a un escáner de producción, dos PCs, licencias y software, para que la Empresa Supervisora se encargue de digitalizar los expedientes físicos y documentos adicionales de todos los expedientes de apelación, quejas, medidas cautelares y otros que requiera la JARU en todas sus etapas, incluida la verificación de cumplimientos, hasta su archivo final; genere los expedientes virtuales de acuerdo con las indicaciones técnicas (nomenclatura, formato, ubicación, etc.) de la Oficina de Sistemas y efectúe las actividades complementarias relacionadas con el sistema informático y movimiento físico de expedientes de reclamos y quejas. El volumen de expedientes estimado para la ejecución de actividades complementarias se encuentra en el orden de 500 mensuales, con un promedio de 40 folios por expediente.

Antes de operar el escáner, el personal designado por la Empresa Supervisora para tal fin deberá aprobar la capacitación brindada por la Oficina de Sistemas del OSINERGMIN. Los expedientes virtuales se actualizarán con la documentación que se incorpore en el transcurso del proceso de resolución o después de este, y se grabarán en los directorios indicados por el OSINERGMIN. No estará permitido el uso del escáner para trabajos ajenos al servicio.

La Empresa Supervisora que ejecutará los servicios materia del presente proceso de selección, tendrá acceso al escáner y a las dos PCs en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 19:00 horas. Cuando las labores así lo demanden, la Empresa Supervisora podrá solicitar autorización para el ingreso y operación de los equipos fuera del horario señalado.

Para la atención de las inspecciones la Empresa Supervisora deberá contar con una unidad móvil cuyas especificaciones y equipamiento mínimo se muestran en el anexo 09.

En caso de presentarse alguna contingencia que impida la disponibilidad del vehículo (choques, averías, robos u otros) la Empresa Supervisora deberá poner a disposición en el plazo inmediato un vehículo adecuado a fin de no interrumpir el servicio; y deberá reemplazarlo con otro vehículo de similares características al primero en un plazo no mayor de 72 horas.

La Empresa Supervisora deberá acreditar que para la prestación del servicio dispondrá de un local para oficinas con un área mínima de 60 m<sup>2</sup>. El local deberá estar ubicado en Lima Metropolitana, en el mismo distrito o en uno colindante a la sede de la JARU.

Asimismo, la Empresa Supervisora deberá acreditar la disponibilidad de acceso a Internet y a por lo menos una cuenta de correo electrónico desde sus oficinas, así como de dos (02) líneas telefónicas fijas, una de las cuales incluirá fax, además de tres (03) equipos de comunicación portátil, uno de los cuales será entregado a la Secretaría General de la JARU para su comunicación con la Empresa, otro será asignado al supervisor de campo y el tercero a su base.

---

### **16.3 Capacitación al Personal**

La Empresa Supervisora deberá garantizar y demostrar la periódica capacitación de su personal, tanto de los supervisores como del personal de apoyo y administrativo que la integran, para lo cual, deberá presentar a la Secretaría General de la JARU un programa de capacitación en temas relacionados con el servicio con cursos dictados por instituciones o por profesionales especializados.

El programa de capacitación señalado deberá ser incluido en el Plan de Trabajo al que se refiere el numeral 13 de las Bases.

---

### **16.4 Confidencialidad de la Información**

La empresa ejecutará los servicios a nombre del OSINERGMIN. La información y demás materiales y equipos que utilice la empresa para sus operaciones con el nombre de OSINERGMIN, deberán emplearse en estricto cumplimiento de las directivas que sobre el particular dicte OSINERGMIN. Por ningún motivo la empresa podrá hacer uso de dicho material y equipos para actividades distintas a las especificadas en el presente documento o a las especificadas en el contrato en caso de obtener la buena pro. Al término del servicio, devolverá todos aquellos documentos que le hayan sido entregados; esto incluye tanto material impreso como grabado en medios ópticos o magnéticos, así como instrumentos y equipos.

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado con la Resolución de Consejo Directivo del OSINERG N° 013-2004-OS/CD y sus modificatorias.

---

### **16.5 Exclusividad del Servicio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 y el artículo 23° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD, la Empresa Supervisora y sus integrantes contratados para realizar la Supervisión por cuenta del OSINERGMIN, no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para entidades supervisadas, asociaciones de usuarios ni de consumidores durante el plazo que dure su contrato.

Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se manifieste la no existencia de ningún vínculo laboral ni de prestación de servicios con las empresas concesionarias del servicio público de electricidad ni con asociaciones de usuarios o consumidores en el último año contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso (anexo 04).

Los cuatro supervisores seleccionados en el presente proceso no podrán participar en ningún proceso de selección para realizar otra actividad para la Secretaría General de la JARU u otra área del OSINERGMIN durante el plazo que dure el contrato, salvo renuncia previa del supervisor a la empresa, aprobada por el OSINERGMIN.

---

## **17. SUPERVISIÓN Y CONTROL A LA EMPRESA SUPERVISORA**

OSINERGMIN supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de la Empresa Supervisora a la que se le otorgue la buena pro, así como el cumplimiento de los contratos y procedimientos acordados con ella. El personal del OSINERGMIN designado para ello gozará de amplias facultades para efectuar dicha labor y la Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para su desempeño.

---

## **18. SANCIONES**

En caso de incumplir injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato a celebrarse, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución OSINERG N° 013-2004-OS/CD.

---

## 19. GARANTÍAS

Para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las penalidades aplicables que han sido establecidas en las bases, términos de referencia y contrato, la Empresa Supervisora seleccionada deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento del contrato.

La garantía debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el Perú al solo requerimiento de OSINERGMIN, bajo responsabilidad de la empresa que la emite (sin beneficio de excusión), la cual debe encontrarse bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que publica periódicamente el Banco Central de Reserva del Perú. Dicha garantía podrá ser una carta fianza o una póliza de caución.

El postor ganador presentará antes de la suscripción del respectivo contrato la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente a S/. 50.000,00 (cincuenta mil y 00/100 nuevos soles) y con vigencia hasta treinta (30) días posteriores a la fecha de término del contrato.

Asimismo, en caso la empresa supervisora adjudicataria de la buena pro no cumpliera con suscribir el contrato en un plazo de diez días hábiles a partir del otorgamiento de la buena pro, previa entrega de la carta fianza de garantía de fiel cumplimiento; o no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases iniciando el servicio en un plazo máximo de quince días hábiles, se le privará de la buena pro y la misma se le asignará al siguiente postor mejor calificado.

---

## 20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

OSINERGMIN podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la garantía correspondiente cuando ocurra cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando en tres oportunidades sucesivas o alternadas la Empresa Supervisora no cumpla con la entrega satisfactoria mensual mínima del 80% del volumen de casos entregado en el mes de servicio para cada tipo de servicio.
- Cuando en tres oportunidades sucesivas o alternadas el promedio de las penalidades totales aplicadas en el mes supere el 25% de descuento del monto a facturar en el mes.
- Cuando en tres oportunidades sucesivas o alternadas la Empresa Supervisora no alcance los niveles de servicio mínimos establecidos por los indicadores mensuales de gestión definidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, para cada tipo de servicio.
- Cuando la Empresa Supervisora abandone total o parcialmente el servicio, negándose a recibir o a atender casos o a hacer entrega total

o parcial de un expediente, con excepción de la devolución de un servicio bajo la forma que se señala en el numeral 16.1 de las presentes bases; o cuando no cumpla con efectuar los servicios asignados de manera diligente y de acuerdo a las especificaciones establecidas en las bases y en los términos de referencia, según lo señalado en el mismo numeral.

- Cuando en dos oportunidades sucesivas o alternadas la Empresa Supervisora no cumpla con el pago oportuno a si quiera uno de los integrantes del personal asignado a este proyecto. Para este efecto, se considerará que el pago al personal de la Empresa Supervisora deberá efectuarse como máximo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la cancelación de la factura mensual por servicios, por parte del OSINERGHMIN.
- Cuando la Empresa Supervisora no haya cumplido con comunicar ni solicitar a la Secretaría General de la JARU la autorización para el reemplazo de uno de los supervisores, según lo señalado en el numeral 6 de las presentes bases.

---

## **21. RENOVACIÓN DEL CONTRATO**

La Empresa Supervisora deberá manifestar su interés en la renovación del contrato con una anticipación no menor a 60 días calendario al término de su vigencia o cuando se haya cubierto el 85% del valor total del contrato, lo que ocurra primero.

OSINERGHMIN, considerando la calidad del servicio recibido y sus propias necesidades, podrá renovar el contrato hasta por un máximo de 2 periodos adicionales de 12 meses cada uno, con los mismos valores unitarios considerados en él para el pago del servicio.

**ANEXO 01**  
**REQUERIMIENTO DE SUPERVISORES**

**Cuadro N° 1  
Requerimiento de supervisores**

| Programa | Descripción  | Supervisores               | Categoría | Requerimiento |
|----------|--|----------------------------|-----------|---------------|
| 1        | SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGHMIN, EN APELACIONES REFERIDAS A CONSUMOS EXCESIVOS, RECUPEROS Y OTROS TEMAS; Y QUEJAS; SUPERVISIÓN DE CAMPO Y SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA Y RESOLUCIONES. | S. de Reclamos (ingeniero) | S3        | 1             |
|          |  | S. de Reclamos (abogado)   | S3        | 1             |
|          |  | S. de Campo                | S3        | 1             |
|          |  | S. de Cumplimientos        | S3        | 1             |
| Total    |  |                            |           | 4             |

**ANEXO 02**  
**MODELO DE PROMESA DE CONSORCIO**

**ANEXO 02-A**  
**MODELO DE CONTRATO SUJETO A CONDICIÓN ENTRE LA**  
**EMPRESA Y LOS SUPERVISORES**

**ANEXO 02****PROMESA DE CONSORCIO PARA  
PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE SELECCIÓN DE  
EMPRESAS SUPERVISORAS  
CONVOCATORIA N° 01-2007-SG-JARU****ABRIL DE 2007**

Los que suscriben, don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_;  
don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_,  
don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_,  
don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_,  
don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y  
don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que participamos consorciados en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 01-2007-SGJARU.

Para tal efecto, acordamos designar como REPRESENTANTE o APODERADO COMUN del Consorcio a don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_; el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercitar los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de postores y, de ser el caso, del contrato hasta la liquidación del mismo.

En tal sentido, en caso se nos otorgue la Buena Pro y ésta quede consentida, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio y adjuntar copia del Contrato de formalización de consorcio, perfeccionado mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de sus representantes legales ante Notario Público, designando en dicho documento al representante o apoderado común.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
N° DNI

**ANEXO 02-A**

**CONTRATO SUJETO A CONDICIÓN PARA  
LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE  
EMPRESAS SUPERVISORAS  
CONVOCATORIA N° 01-2007-SG-JARU**

**ABRIL DE 2007**

Los que suscriben, \_\_\_\_\_ empresa supervisora debidamente representada por don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_; y los señores don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_, y don \_\_\_\_\_, identificado con DNI N° \_\_\_\_\_;

acuerdan lo siguiente:

Desarrollar el programa de Supervisión de Reclamos a través de la Empresa Supervisora \_\_\_\_\_, estando dicho compromiso sujeto a la condición de que la Empresa Supervisora antes mencionada sea favorecida con la buena pro en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras N° 01-2007-OSINERGMIN-SG-JARU.

Para tal efecto, los supervisores contratados se sujetan a los acuerdos y compromisos que la Empresa Supervisora contrate con el OSINERGMIN para los efectos del proceso de selección señalado, a través de su representante legal, el mismo que cuenta con poderes suficientes para ejercer los derechos y obligaciones que deriven de nuestra calidad de miembros de la Empresa Supervisora del contrato hasta la liquidación del mismo.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

\_\_\_\_\_  
Repr. Legal Empresa Supervisora  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 1  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 2  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 3  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 4  
N° DNI

**ANEXO 03  
MODELO DEL DOCUMENTO DE  
CONFIRMACIÓN DE  
PARTICIPACIÓN**

**MODELO DEL DOCUMENTO DE CONFIRMACIÓN DE PARTICIPACIÓN  
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
CONVOCATORIA N° 01-2007-SG-JARU**

**ABRIL DE 2007**

\_\_\_\_\_(Empresa Supervisora)\_\_\_\_\_ identificada con RUC N° \_\_\_\_\_, debidamente representada por \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ declara tener interés en participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS 01-2007 del OSINERGMIN, para cubrir la necesidad de supervisión en aplicación normativa para la SECRETARÍA GENERAL DE LA JARU en el siguiente programa:

| <b>PROGRAMA</b>  |
|--|
| SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN NORMATIVA EN LA RESOLUCIÓN DE RECLAMOS ELEVADOS POR LOS CONCESIONARIOS AL OSINERGMIN, EN APELACIONES REFERIDAS A CONSUMOS EXCESIVOS, RECUPEROS Y OTROS TEMAS Y QUEJAS; SUPERVISIÓN DE CAMPO Y SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA Y DE RESOLUCIONES. |

| <b>N°</b> | <b>Cargo</b>                       | <b>Categoría del Supervisor</b> | <b>Nombre y Apellidos</b> | <b>DNI</b> |
|-----------|------------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------|
| 1         | Supervisor de Reclamos (ingeniero) |                                 |                           |            |
| 2         | Supervisor de Reclamos (abogado)   |                                 |                           |            |
| 3         | Supervisor de Cumplimientos        |                                 |                           |            |
| 4         | Supervisor de Campo                |                                 |                           |            |
|           | <b>TOTAL</b>                       |                                 |                           |            |

\_\_\_\_\_(Empresa Supervisora)\_\_\_\_\_ declara asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho concurso.

\_\_\_\_\_  
Representante Legal  
N° DNI

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

**ANEXO 04**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA Y**  
**SUPERVISORES**

**ANEXO 04-A**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE**  
**LA EMPRESA**

**ANEXO 04-B**  
**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA INDIVIDUAL**

## ANEXO 04

### PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS SECRETARÍA GENERAL JARU ABRIL DE 2007

#### DECLARACIÓN JURADA

La Empresa Supervisora y sus Supervisores postulantes expresan con el carácter de **Declaración Jurada** que:

- Conocen, aceptan y se someten a las bases, condiciones y procedimientos del concurso;
- No están impedidos para participar en el concurso ni para contratar con el Estado, conforme con el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Suprema N° 012-2001-PCM;
- Son responsables de la veracidad de la totalidad de los documentos e información presentada para efectos del concurso;
- Se comprometen a mantener su oferta durante el concurso y a suscribir el contrato respectivo en caso de resultar favorecidos con la Buena Pro;
- No han brindado, en el último año contado desde la fecha de convocatoria del presente proceso, ni prestarán ningún tipo de asesoría ni consultoría, ni realizarán labores directas ni indirectas para las entidades supervisadas ni asociaciones de usuarios o consumidores ni prestarán servicios de supervisión a otras áreas del OSINERGMIN durante el plazo que dure su contrato, y;
- Conocen las sanciones contenidas en el Título VII y anexo 2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 013-2004-OS/CD.

Lima,        de        de 2007

\_\_\_\_\_  
Repr. Legal Empresa Supervisora

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 1  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 2  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 3  
N° DNI

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos – Supervisor 4  
N° DNI

**ANEXO 04-A**
**DECLARACION JURADA: EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD Y EN LA ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA SUPERVISORA (PERSONA JURÍDICA)**

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Nombre o Razón Social:</b> | <b>RUC:</b>  |
| <b>Domicilio Legal:</b>       | <b>Correo electrónico:</b><br><b>Teléfono:</b> <b>Fax:</b> |

**I. Experiencia General: experiencia en la prestación de servicios de tercerización**

| <b>Título</b> | <b>Duración</b> | <b>Breve descripción de la finalidad y alcances del servicio o proyecto</b> | <b>Empresa o institución donde desarrolló el servicio o proyecto</b> | <b>Monto del Contrato</b> | <b>Referencia de Validación</b> |
|---------------|-----------------|---|--|---------------------------|---------------------------------|
|               | De :<br>Hasta:  |   |  |                           |                                 |
|               | De :<br>Hasta:  |   |  |                           |                                 |
|               | De :<br>Hasta:  |   |  |                           |                                 |
|               | De :<br>Hasta:  |   |  |                           |                                 |
|               | De :<br>Hasta:  |   |  |                           |                                 |

**ANEXO 04-A**
**DECLARACION JURADA: EXPERIENCIA GENERAL EN LA ACTIVIDAD Y EN LA ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA SUPERVISORA (PERSONA JURÍDICA)**
**II. Experiencia en la Actividad: Experiencia en la ejecución de servicios de tercerización de procedimientos administrativos bajo el ámbito de la Ley del Procedimiento Administrativo General**

| Título | Duración       | Breve descripción de la finalidad y alcances del servicio, asesoría o proyecto | Empresa o institución donde desarrolló la actividad | Monto del Contrato | Referencia de Validación |
|--------|----------------|--|---|--------------------|--------------------------|
|        | De :<br>Hasta: |  |   |                    |                          |
|        | De :<br>Hasta: |  |   |                    |                          |
|        | De :<br>Hasta: |  |   |                    |                          |
|        | De :<br>Hasta: |  |   |                    |                          |
|        | De :<br>Hasta: |  |   |                    |                          |

\_\_\_\_\_ (LA EMPRESA) \_\_\_\_\_ DECLARA BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Representante Legal \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**Notas:**

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitada: las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERG No. 013-2004-OS/CD.

**Nota final:** Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

**ANEXO 04-B**  
**DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA DE LOS SUPERVISORES PERTENECIENTES A**  
**EMPRESAS SUPERVISORAS (PERSONAS JURÍDICAS)**  
**(Llenar una ficha por cada supervisor)**

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Apellidos y nombres del Supervisor: | Documento de Identidad (DNI): |
|-------------------------------------|-------------------------------|

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Dirección : | Correo electrónico:<br>Teléfono: |
|-------------|----------------------------------|

**I. Formación profesional y tiempo de ejercicio**

| Título o Grado | Especialidad | Fecha de expedición | Documento |
|----------------|--------------|---------------------|-----------|
| Bachiller      |              |                     |           |
| Profesional    |              |                     |           |

**II. Capacitación en cursos con duración mayor 10 horas**

| Nombre del curso | Institución | Duración       | Nº Horas |
|------------------|-------------|----------------|----------|
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |

**ANEXO 04-B**  
**DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA DE LOS SUPERVISORES PERTENECIENTES A**  
**EMPRESAS SUPERVISORAS (PERSONAS JURÍDICAS)**  
 (Llenar una ficha por cada supervisor)

**III. Maestrías o Cursos de Especialización o Post Grado**

| Nombre del curso | Institución | Duración       | Nº Horas |
|------------------|-------------|----------------|----------|
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |
|                  |             | De :<br>Hasta: |          |

**IV. Experiencia en Comercialización o Distribución de Electricidad y Derecho Administrativo**

| Empresa / Entidad | Especialidad (*) | Descripción de Responsabilidad | Duración       | Tiempo de servicios   |
|-------------------|------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|
|                   |                  |                                | De :<br>Hasta: | ___ años<br>___ meses |
|                   |                  |                                | De:<br>Hasta : | ___ años<br>___ meses |
|                   |                  |                                | De :<br>Hasta: | ___ años<br>___ meses |
|                   |                  |                                | De:<br>Hasta : | ___ años<br>___ meses |
|                   |                  |                                | De :<br>Hasta: | ___ años<br>___ meses |

**ANEXO 04-B**  
**DECLARACION JURADA: FICHA TECNICA DE LOS SUPERVISORES PERTENECIENTES A**  
**EMPRESAS SUPERVISORAS (PERSONAS JURÍDICAS)**  
**(Llenar una ficha por cada supervisor)**

**V. Experiencia como especialista en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos, procedimientos administrativos sancionadores o supervisión de obras**

| Empresa / Entidad | Especialidad (**) | Descripción de Responsabilidad | Duración       | Tiempo de servicios   |
|-------------------|-------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|
|                   |                   |                                | De :<br>Hasta: | ___ años<br>___ meses |
|                   |                   |                                | De:<br>Hasta : | ___ años<br>___ meses |
|                   |                   |                                | De :<br>Hasta: | ___ años<br>___ meses |

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera

Nombre y apellido \_\_\_\_\_ (Supervisor)

DNI N° \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

**Notas:**

(\*) Ver descripción de experiencia como especialista en la siguiente página.

(\*\*) Solo se consideran válidas las siguientes especialidades según la descripción de la siguiente página: C.3, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9, DA3, DA4, DA5 Y DA6

Adjuntar copia de grado, título profesional y colegiatura según corresponda

OSINERGMIN se reserva el derecho de solicitar la documentación sustentatoria correspondiente que el supervisor deberá presentar cuando le sea solicitada: las certificaciones de cursos de capacitación iguales o mayores a un mes o de especialización o post-grado, copia de certificados, constancias o contratos, para cada experiencia. Será de aplicación el Título VII del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado mediante Resolución OSINERG No. 013-2004-OS/CD.

**Nota final:** Cada página será numerada en forma correlativa y firmada por el declarante.

## EXPERIENCIA LABORAL COMO ESPECIALISTA

(Para el punto III de la declaración Jurada)

| Especialidad | DISTRIBUCIÓN   |
|--------------|--|
| D.1          | Gestión de Proyectos en el subsector eléctrico                                 |
| D.2          | Elaboración de Estudios en Sistemas de Distribución (urbanos)                  |
| D.3          | Elaboración de Estudios de Pequeños Sistemas Eléctricos (rurales)              |
| D.4          | Ejecución de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T.   |
| D.5          | Supervisión de obras electromecánicas de Distribución Eléctrica de M.T. y B.T. |
| D.6          | Operación y Mantenimiento en Sistemas de Distribución de M.T y B.T.            |
| D.7          | Proyectos de Iluminación y Alumbrado Público                                   |
| D.8          | Protección de Sistemas Eléctricos  |
| D.9          | Seguridad Ocupacional en el subsector eléctrico                                |

| Especialidad | COMERCIALIZACIÓN  |
|--------------|---|
| C.1          | Gestión y/o dirección en el proceso comercial de facturación                    |
| C.2          | Gestión y/o dirección en el proceso comercial de cobranza                       |
| C.3          | Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de reclamos           |
| C.4          | Gestión y/o dirección en el proceso comercial de atención de nuevos suministros |
| C.5          | Gestión y/o dirección en el proceso comercial de recuperos y/o reintegros       |
| C.6          | Gestión y/o dirección en aplicaciones tarifarias                                |
| C.7          | Gestión y/o dirección en calidad de la medición                                 |
| C.8          | Gestión y/o dirección en cálculo de VNR   |
| C.9          | Elaboración de normas y procedimientos comerciales                              |

| Especialidad | DERECHO ADMINISTRATIVO  |
|--------------|---|
| DA.1         | Gestión y/o dirección en el proceso de formulación de recursos administrativos  |
| DA.2         | Gestión y/o dirección en el proceso de análisis de pruebas  |
| DA.3         | Gestión y/o dirección en el proceso de elaboración de proyectos de resoluciones administrativas   |
| DA.4         | Gestión y/o dirección en el proceso de revisión de proyectos de resoluciones administrativas  |
| DA.5         | Gestión y/o dirección en el proceso de verificación del cumplimiento de resoluciones administrativas  |
| DA.6         | Gestión y/o dirección en el proceso de inicio de procedimientos sancionatorios relacionados con el incumplimiento de resoluciones administrativas |

**Notas:**

Todas las especialidades indicadas en las tablas se pueden registrar en el rubro IV. *Experiencia en comercialización o distribución de electricidad y derecho administrativo.*

Solo las especialidades C.3, D.3, D.4, D.5, D.6, D.9, DA3, DA4, DA5 y DA6 se pueden registrar en el rubro V. *revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos, procedimientos administrativos sancionadores o supervisión de obras.*

**ANEXO 05**  
**PERFIL DEL PERSONAL**

## **Perfil del Supervisor de Reclamos - Ingeniero**

**ACTIVIDAD:** SUPERVISIÓN DE APELACIONES Y QUEJAS

**PROGRAMA:** Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.  
Supervisión de campo  
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3

**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)

### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración de la solicitud de inspección de campo, detallando las actividades necesarias.
5. Elaboración del proyecto de resolución, indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
6. Elaboración del cuadro de entrega a vocales para elevación de expedientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2000.

### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización o distribución de energía en el sub sector eléctrico.
4. De preferencia con experiencia en elaboración o revisión de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad.
5. Conocimiento de la normativa del sub sector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de texto, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.

## **Perfil del Supervisor de Reclamos - Abogado**

**ACTIVIDAD:** SUPERVISIÓN DE APELACIONES Y QUEJAS

**PROGRAMA:** Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.  
Supervisión de campo  
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3

**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)

### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración del proyecto de resolución, indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.
5. Revisión de los proyectos de resolución, verificando si se ajustan a la normativa vigente, así como a los modelos y criterios de la JARU.
6. Elaboración del cuadro de entrega a vocales para elevación de expedientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2000.

### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Derecho.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización de electricidad, análisis legal en el sub sector electricidad o con el derecho administrativo.
4. De preferencia con experiencia en elaboración o revisión de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos.
5. Conocimiento de la normativa del sub sector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de texto.
7. Experiencia en elaboración de informes legales, con redacción y ortografía de nivel profesional.

## **Perfil del Supervisor de Cumplimientos**

**ACTIVIDAD:** SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTOS

**PROGRAMA:** Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.  
Supervisión de campo  
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3

**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)

### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes, oficios e informes a supervisar.
2. Revisión preliminar del expediente, informe técnico u oficio indicando si corresponde algún requerimiento de información adicional o inspección en el campo.
3. Elaboración de la propuesta de requerimiento de información al concesionario o usuario y detalle del requerimiento.
4. Elaboración de la solicitud de inspección de campo, detallando las actividades necesarias.
5. Elaboración del proyecto de informe de cierre o del informe técnico indicando los incumplimientos a la normativa vigente por parte de la concesionaria.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2000.

### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Grado de Bachiller o Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la comercialización o distribución de energía en el sub sector eléctrico.
4. De preferencia experiencia en revisión o elaboración de proyectos de resolución referidos a reclamos del servicio público de electricidad o a procedimientos administrativos sancionadores relacionados con el incumplimiento de dichas resoluciones.
5. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico.
6. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
7. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.

## **Perfil del Supervisor de Campo**

**ACTIVIDAD:** SUPERVISIÓN DE CAMPO

**PROGRAMA:** Supervisión en apelaciones de reclamos de usuarios.  
Supervisión de campo  
Supervisión de la información comercial en cumplimiento de resoluciones.

**CATEGORÍA:** SUPERVISOR 3

**NÚMERO DE SUPERVISORES REQUERIDOS:** 01 (uno)

### **ALCANCE DEL SERVICIO:**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Recojo de expedientes o recepción de los requerimientos de supervisión.
2. Revisión preliminar del expediente o requerimiento de inspección determinando si se encuentra conforme.
3. Ejecución de la inspección de campo, dentro de los estándares de seguridad existentes.
4. Elaboración del informe de campo, indicando las conclusiones halladas en la inspección e incluyendo las tomas fotográficas correspondientes.

La realización de todas las actividades incluye el registro relacionado con el cumplimiento de los planes, procedimientos o instructivos del Sistema de Gestión de Calidad de Osinergmin según la norma ISO 9001:2000.

### **REQUISITOS MÍNIMOS:**

1. Estar inscrito en el registro de Supervisores de OSINERGMIN en la categoría S3 o superior.
2. Título Profesional en la especialidad de Ingeniería Eléctrica, Mecánico-Eléctrica, Electrónica, Industrial o de Energía.
3. Experiencia previa en actividades relacionadas con la distribución de energía en el sub sector eléctrico. De preferencia en la elaboración de proyectos o supervisión de obras.
4. Conocimiento de la normativa del subsector eléctrico.
5. Manejo de sistemas de información a nivel usuario, procesadores de textos, hojas de cálculo, presentaciones de diapositivas.
6. Experiencia en elaboración de informes técnicos, con redacción y ortografía de nivel profesional.
7. Buen estado de salud y condición física (para el supervisor de campo).
8. Amplio conocimiento del Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional en el Sub Sector Electricidad.

**ANEXO 06**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PERSONAL**

**ANEXO 06-A**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA EMPRESA SUPERVISORA**

**ANEXO 06**
**Evaluación Curricular: Supervisor de Reclamos (Ingeniero) - Supervisor 3**

| Detalle                     |   | Rangos  |                                  | Puntaje   |
|-----------------------------|---|---|----------------------------------|-----------|
| <b>A</b>                    | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>  |   |                                  | <b>10</b> |
|                             | Tiempo de experiencia profesional   |   |                                  |           |
| a.1                         | Contado a partir de la fecha de bachillerato  | Más de 2 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>3 puntos             | 5         |
|                             | Capacitación  |   |                                  |           |
| a.2                         | Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico   | 1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.<br>3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente) | Máximo 5 puntos                  | 5         |
| <b>B</b>                    | <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>  |   |                                  | <b>10</b> |
|                             | Experiencia General   |   |                                  |           |
| b.1                         | Experiencia en actividades de atención comercial en el subsector eléctrico, análisis legal o procedimientos administrativos.  | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5         |
|                             | Experiencia Específica  |   |                                  |           |
| b.2                         | Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad o actividades de análisis comercial, gestión de ventas y atención comercial en el subsector eléctrico. | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5         |
| <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b> |   |   |                                  | <b>20</b> |

### Evaluación Curricular: Supervisor de Reclamos (Abogado) - Supervisor 3

| Detalle                     |  | Rangos  |                                  | Puntaje   |
|-----------------------------|--|---|----------------------------------|-----------|
| <b>A</b>                    | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>   |   |                                  | <b>10</b> |
|                             | Tiempo de experiencia profesional  |   |                                  |           |
| a.1                         | Contado a partir de la fecha de bachillerato   | Más de 2 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>3 puntos             | 5         |
|                             | Capacitación   |   |                                  |           |
| a.2                         | Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico  | 1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.<br>3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente) | Máximo 5 puntos                  | 5         |
| <b>B</b>                    | <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>   |   |                                  | <b>10</b> |
|                             | Experiencia General  |   |                                  |           |
| b.1                         | Experiencia en actividades de análisis legal o procedimientos administrativos.   | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5         |
|                             | Experiencia Específica   |   |                                  |           |
| b.2                         | Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios de servicios públicos. | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5         |
| <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b> |  |   |                                  | <b>20</b> |

### Evaluación Curricular: Supervisor de Cumplimientos (Ingeniero) - Supervisor 3

| Detalle                           |   | Rangos  |                                  |   | Puntaje   |
|-----------------------------------|---|---|----------------------------------|---|-----------|
| <b>A</b>                          | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>  |   |                                  |   | <b>10</b> |
| Tiempo de experiencia profesional |   |   |                                  |   |           |
| a.1                               | Contado a partir de la fecha de bachillerato  | Más de 2 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>3 puntos             | 5 |           |
| Capacitación                      |   |   |                                  |   |           |
| a.2                               | Capacitación en temas relacionados con el subsector eléctrico   | 1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.<br>3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente) | Máximo 5 puntos                  | 5 |           |
| <b>B</b>                          | <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>  |   |                                  |   | <b>10</b> |
| Experiencia General               |   |   |                                  |   |           |
| b.1                               | Experiencia en actividades de atención o de análisis comercial o de distribución de energía en el subsector eléctrico.  | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5 |           |
| Experiencia Específica            |   |   |                                  |   |           |
| b.2                               | Experiencia en revisión o elaboración de resoluciones en procedimientos administrativos de reclamos de usuarios del servicio público de electricidad o actividades de análisis comercial, gestión de ventas y atención comercial en el subsector eléctrico. | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5 |           |
| <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>       |   |   |                                  |   | <b>20</b> |

### Evaluación Curricular: Supervisor de Inspecciones de Campo -Supervisor 3

| Detalle                           |  | Rangos  |                                  |   | Puntaje   |
|-----------------------------------|--|---|----------------------------------|---|-----------|
| <b>A</b>                          | <b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>   |   |                                  |   | <b>10</b> |
| Tiempo de experiencia profesional |  |   |                                  |   |           |
| a.1                               | Contado a partir de la fecha de bachillerato   | Más de 2 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>3 puntos             | 5 |           |
| Capacitación                      |  |   |                                  |   |           |
| a.2                               | Capacitación en temas técnicos relacionados con el subsector eléctrico y en temas de seguridad   | 1,5 puntos por cada constancia de capacitación mayor o igual a 10 hrs.<br>3 puntos por estudios concluidos (Diplomado o Maestría en temas de Derecho Administrativo, Regulación, Energía u otro de rango equivalente) | Máximo 5 puntos                  | 5 |           |
| <b>B</b>                          | <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>   |   |                                  |   | <b>10</b> |
| Experiencia General               |  |   |                                  |   |           |
| b.1                               | Experiencia en actividades de distribución de energía en el subsector eléctrico y/o en procedimientos de seguridad del subsector eléctrico.                        | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5 |           |
| Experiencia Específica            |  |   |                                  |   |           |
| b.2                               | Experiencia en labores de supervisión de obras, elaboración de informes técnicos y atención de reclamos técnicos relacionados con la distribución de electricidad. | Más de 5 años<br>Más de 2 años y hasta 5 años<br>Más de 3 meses y hasta 2 años  | 5 puntos<br>4 puntos<br>3 puntos | 5 |           |
| <b>PUNTAJE TOTAL MÁXIMO</b>       |  |   |                                  |   | <b>20</b> |

**ANEXO 06-A**
**Evaluación Curricular: Empresa Supervisora**

| Detalle                        |   | Base de la Evaluación  | Rangos  |    | Puntaje   |
|--------------------------------|---|--|---|----|-----------|
| <b>A</b>                       | <b>FACTORES REFERIDOS AL POSTOR</b>   |  |   |    | <b>50</b> |
| Experiencia General            |   |  |   |    |           |
| a.1                            | Experiencia en la prestación de servicios de tercerización  | Documentos que acrediten la experiencia (Máximo 5 servicios). Se evaluarán los contratos referidos a trabajos que sustenten la experiencia de la empresa postora que hayan recibido la conformidad del cliente, durante los diez (10) años anteriores al inicio del proceso. El puntaje se hará sobre la base de los montos acumulados en los contratos.   | Mayor al 400% del valor referencial               | 25 | 25        |
|                                |   |  | Mayor al 300% hasta el 400% del valor referencial | 20 |           |
|                                |   |  | Mayor al 200% hasta el 300% del valor referencial | 15 |           |
|                                |   |  | Mayor al 100% hasta el 200% del valor referencial | 5  |           |
| Experiencia en la Especialidad |   |  |   |    |           |
| a.2                            | Experiencia en la ejecución de servicios de tercerización de procedimientos administrativos bajo el ámbito de la Ley del Procedimiento Administrativo General | Documentos que acrediten la experiencia (Máximo 5 servicios). Se evaluarán los contratos referidos a trabajos que sustenten la experiencia de la empresa postora en la especialidad, relacionados con el objeto de la convocatoria y que hayan recibido la conformidad del cliente, durante los diez (10) años anteriores al inicio del proceso. El puntaje se hará sobre la base de los montos acumulados en los contratos. | Mayor al 300% del valor referencial               | 25 | 25        |
|                                |   |  | Mayor al 200% hasta el 300% del valor referencial | 20 |           |
|                                |   |  | Mayor al 100% hasta el 200% del valor referencial | 15 |           |

**ANEXO 07**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**  
**Y UNIDAD MÓVIL**

**Factores de evaluación del Plan de Trabajo y Unidad Móvil**

| Detalle de factores - Plan de Trabajo |  |
|---------------------------------------|--|
| 1                                     | Presentar un Plan de trabajo bajo forma de un Diagrama Gantt   |
| 2                                     | Detallar las actividades   |
| 3                                     | Detallar la metodología propuesta para el cumplimiento de los resultados   |
| 4                                     | Identificar mecanismos de seguimiento y evaluación de objetivos y resultados esperados   |
| 5                                     | Detallar las propuestas suplementarias y/o específicas que sobrepasan el marco de los términos de referencia (diferenciando los elementos extraídos de los términos de referencia de aquellos adicionados por el postor) |

| Rangos                               | Puntaje (máx 40) |
|--------------------------------------|------------------|
| Excelente (considera los 5 factores) | 40               |
| Bueno (considera 3 ó 4 factores)     | 30               |
| Regular (considera 1 ó 2 factores)   | 20               |

| Unidad Móvil |   |
|--------------|---|
| 1            | Vehículo con año de fabricación 2005 a 2007 |
| 2            | Vehículo con año de fabricación 2001 a 2004 |
| 3            | Vehículo con año de fabricación 1997 a 2000 |

|  | Puntaje (máx 20) |
|--|------------------|
|  | 20               |
|  | 10               |
|  | 5                |

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|              |           |
|--------------|-----------|
| <b>TOTAL</b> | <b>60</b> |
|--------------|-----------|

**ANEXO 08**  
**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN**  
**DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS  
CONVOCATORIA N° 01-2007-SG-JARU**

**ABRIL DE 2007**

**OFERTA ECONÓMICA**

EMPRESA SUPERVISORA:

\_\_\_\_\_

RUC:

\_\_\_\_\_

**MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

**FACTOR K = \_\_\_\_\_**

**$0.90 \leq K \leq 1.10$**

Nota: El factor K se indica hasta con dos cifras decimales  
No se considerarán las cifras decimales posteriores al segundo decimal

El monto de la propuesta económica, de acuerdo con las bases del proceso de selección, incluye todos los Impuestos de Ley.

Lima, de \_\_\_\_\_ de 2007

\_\_\_\_\_  
Firma del REPRESENTANTE

Nombres y Apellidos \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES PARA LLENAR**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN EL LOCAL DESIGNADO PARA RENDIR LOS EXÁMENES CORRESPONDIENTES A LA EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO. DEBERÁ SER PRESENTADO DENTRO DE UN SOBRE CERRADO. AFUERA DEL SOBRE SE DEBERÁ INDICAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

*CONCURSO N° 01-2007-OSINERGMIN-SG-JARU  
(Empresa Supervisora)  
"Plan de Trabajo, Unidad Móvil y Propuesta Económica  
Convocatoria SG JARU 01-2007".*

**ANEXO 09**  
**ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD MÓVIL**

## ESPECIFICACIONES DE LA UNIDAD MÓVIL

|                         |  |         |
|-------------------------|--|---------|
| Tipo de vehículo:       | Furgoneta o Pick-Up  |         |
| Descripción:            | Vehículo de tracción simple o doble para uso comercial.  |         |
| Dimensiones mínimas:    | Furgoneta  | Pick-Up |
| Largo:                  | 3,90 m   | 5,00 m  |
| Ancho:                  | 1,55 m   | 1,60 m  |
| Alto:                   | 1,75 m   | 1,50 m  |
| Distancia entre ejes:   | 2,50 m   | 2,80 m  |
| Volumen útil de carga:  | 2 metros cúbicos como mínimo para furgonetas y 1,2 metros cúbicos como mínimo para camionetas pick-up.   |         |
| Color:                  | Blanco (el vehículo será pintado para una adecuada presentación en la supervisión, de acuerdo con las indicaciones de OSINERGMIN)  |         |
| Año de fabricación:     | 1997 o más reciente  |         |
| Condición del Vehículo: | Totalmente operativo y con mantenimientos al día.  |         |
| Seguros:                | SOAT vigente<br>Seguro adicional por daños a terceros  |         |
| Equipamiento Mínimo:    | Botiquín de emergencia debidamente implementado<br>Caja portaherramientas (para labor de supervisión)<br>Guía de calles de Lima Metropolitana<br>Triángulo de seguridad, cono, gata y llave de tuercas<br>Llanta de repuesto o de emergencia<br>Extintor |         |

La Empresa Supervisora deberá colocar en la unidad stickers con el logo de OSINERGMIN de tal manera que pueda observarse desde diversos ángulos. Su diseño y ubicación será definido por OSINERGMIN.